

D.J. (466)

SANTIAGO, 1 JULIO 2022

RESOLUCION N° 02385 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el memorándum N° 88 emitido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales de fecha 17 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, fue suscrito el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Corporación Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física y la Universidad Tecnológica Metropolitana, a fin de *“establecer vínculos de cooperación con miras a la elaboración, planificación y desarrollo de proyectos, operación y desarrollo de programas y actividades científico-técnicas optimizando de este modo los esfuerzos institucionales de las partes en los ámbitos de aplicación del deporte y actividad física”*.

2. Que el convenio en comento servirá para acordar en el futuro y en particular *“Convenios Específicos de Cooperación y Asistencia Técnica, los que tendrán validez una vez se encuentren tramitadas las resoluciones que lo aprueben en su caso”*.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el documento en cuestión mediante el acto administrativo correspondiente. Por tanto,

RESUELVO:

Apruébese el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre **CORPORACIÓN INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA**, RUT N° 73.283.500-8; y, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2021, cuyo tenor se indica a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
CORPORACIÓN INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD
FISICA
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago a, 12 de NOVIEMBRE de 2021, entre **CORPORACIÓN INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA, RUT N° 73.283.500-8**, representada por Don Martin Mihovilovic Contreras, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Quilín N° 5635 – A, Peñalolén, Santiago, en adelante **“INAF” y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su Rectora doña Marisol Durán Santis, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de la comuna de Santiago, en adelante **“ LA UNIVERSIDAD”**, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO



Las partes acuerdan establecer vínculos de cooperación con miras a la elaboración, planificación y desarrollo de proyectos, operación y desarrollo de programas y actividades científico-técnicas optimizando de este modo los esfuerzos institucionales de las partes en los ámbitos de aplicación del deporte y actividad física.

Las materias del convenio serán las siguientes:

- a) Intercambio de experiencias profesionales entre las partes.
- b) Planificación y ejecución de proyectos conjuntos en los ámbitos de aplicación del deporte y la actividad física.
- c) Retroalimentación sobre la pertinencia de los perfiles profesionales, empleabilidad y otros datos de interés.
- d) Aporte de información técnica a los propósitos del convenio.
- e) Organización y/o participación en seminarios, congresos y otros.
- f) Transferencia de resultados de investigación aplicada.



- g) Difusión de resultados de investigación aplicada.
- h) Asesoría y asistencia técnica conjunta en proyectos.
- i) Desarrollo de cualquier otra actividad que las partes consideren adecuadas y pertinentes a los objetivos generales del presente convenio.
- j) Fortalecer y contribuir a la bidireccionalidad en las actividades propias de este convenio. Esto último, con el fin de garantizar la Vinculación con el Medio entre las partes.

Las materias del convenio se acordarán en particular, mediante el establecimiento de Convenios Específicos de Cooperación y Asistencia Técnica, los que tendrán validez una vez se encuentren tramitadas las resoluciones que lo aprueben en su caso.

En los Convenios Específicos, así como en los programas y actividades que se establezcan, "la Universidad", actuará por intermedio de su Rector, o por quien éste designe, siendo éste la contraparte en cada convenio, y por su parte, el INAF, actuará representada por su Rector, o por quien él designe para tal efecto, rigiéndose por las disposiciones del presente convenio, los protocolos específicos que se acuerden en cada oportunidad y en cumplimiento de la legislación vigente.



SEGUNDO: MODALIDAD DE COLABORACIÓN Y DISPONIBILIDAD

La "Universidad" y el "INAF", podrán definir en cada convenio específico la participación y forma de participación de otros entes privados o públicos como parte del o los equipos de trabajo según el tipo de proyecto, no obstante, se deberá cumplir con toda la legislación y/o reglamentación vigente.

La "Universidad" y el "INAF", podrán mediante los actos administrativos correspondientes, destinar recursos para el desarrollo de los Convenios Específicos, de acuerdo a la disponibilidad del periodo respectivo.

TERCERO: CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa que se defina en el marco de este convenio, deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:

1. Definición del objetivo que se persigue y su ámbito específico de aplicación.
2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y el cronograma de su desarrollo.



3. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de los servicios o instituciones involucradas o de terceros.
4. Procedimientos para la coordinación, ejecución, duración y seguimiento de cada Convenio Específico.
5. Nombres de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la materia del convenio.
6. Informe final y resultados.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Los datos, informes y resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos conjuntos, tendrán siempre el carácter de confidenciales, salvo una indicación específica en el convenio.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio de Cooperación Institucional entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben. Su vigencia será de dos años, renovable por periodos iguales y sucesivos de un año, siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, según la cláusula sexta.

SÉXTO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, modificar o terminar este convenio, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento, para estos efectos, una de las partes deberá comunicar por escrito a la otra o su intención de modificar o terminar el convenio con 3 (tres) meses de antelación, respectivamente.

En cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente se deberá garantizar el cumplimiento de las actividades definidas en cada convenio, subsistiendo en vigor todas las responsabilidades pactadas en el presente convenio.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña MARISOL DURÁN SANTIS, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y del Artículo 11 Letra

a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en tanto que la personería de don MARTÍN MIHOVILOVIC CONTRERAS para representar a Corporación Instituto Nacional del Fútbol Deporte y Actividad Física, consta en escritura pública de fecha 27 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de Macul de don Juan Facusse Heresi.



Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada uno.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.06.16
17:41:54 -04'00'

Marisol Durán Santis

Rectora

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



Martín Mihovilovic Contreras

Rector

INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD
FISICA

El presente Convenio registra dos firmas, correspondientes a Don Martín Mihovilovic Contreras, Rector del Corporación Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física; y, doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.07.05
12:44:34 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.07.05
10:45:17 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

NDS
NDS/VBT